



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0952-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 2023-050530, de fecha 31 de julio del 2023, que contiene el Oficio N° 0654-II-2023-D-FCE, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0334-2023-FCE, de fecha 24 de julio de 2023, que conforma la Comisión de Licenciamiento de la Escuela Profesional e Administración, Facultad de Ciencias Empresariales de la UNJFSC; Informe N° 0212-2023-URLC/ORRH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación y el Decreto de Rectorado N° 9307-2023-R-UNJFSC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0952-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 432° del Estatuto de la UNJFSC, establece que el licenciamiento es un procedimiento obligatorio y permanente que tiene por objetivo verificar que nuestra universidad cumpla con las condiciones básicas de calidad establecidas en el artículo 28° de la Ley N° 30220 y otros indicadores y estándares fijados por la SUNEDU, con la finalidad de obtener la licencia o autorización de funcionamiento, tanto a nivel institucional como a nivel de los programas o carreras profesionales. El licenciamiento es una condición necesaria para iniciar el proceso conducente a la acreditación; (...) así también respecto al Comité de Licenciamiento, en su artículo 436°, precisa: “En todas las Facultades deberán designarse los comités de Licenciamiento, las que se encargarán de preparar y facilitar toda información y documentación necesaria para el licenciamiento institucional y de las carreras profesionales de la Facultad. Está constituido por 05 docentes ordinarios designados por el Decano y lo preside el de mayor categoría, grado y antigüedad

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite a las autoridades pertinentes “(...) la Resolución Facultativa N° 0334-2023-FCE, de fecha 24 de julio del 2023, CONFORMAR, la Comisión de Licenciamiento de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Empresariales de la UNJFSC, (...) para su conocimiento y REFRENDACIÓN correspondiente. (...)”.

Que, según se desprende en el séptimo considerando de la Resolución Facultativa N° 0314-2023-FCE “(...) Que, el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2023 acuerda por unanimidad, designar la comisión de Licenciamiento para la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales, en concordancia con el artículo 436° del Estatuto de la UNJFSC, encargada de gestionar los mecanismos necesarios para la renovación de Licenciamiento Institucional; la misma que estará integrado por los docentes: Dr. Santiago Ernesto Ramos y Yovera, Director de Escuela quien preside, M(o) Wilmer Huerta Hidalgo, M(o) Ider Walter Alor Bellon, Dr. Carlos Enrique Minaya Azabache, M(o) Manuel Vicente Bustamante Cerna, M(o) Miguel





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0952-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

Fernando Ramos Romero, Dr. Félix Gil Caro Soto, M(o) Jorge Alberto Alarcón Alva y M(o) Pedro Yovera Rodríguez (Integrantes)."

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución *Facultativa* N° 0334-2023-FCE, de fecha 24 de julio del 2023, la cual resuelve: "**Artículo 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Licenciamiento de la Escuela Profesional e Administración, Facultad de Ciencias Empresariales, de la UNJFSC. encargada del proceso de Renovación de Licencia Institucional, integrada por los docentes:**

- |  |                                 |
|--|---------------------------------|
| • Dr. Santiago Ernesto Ramos y Yovera  | Director E.P. de Administración |
| • M(o) Wilmer Huerta Hidalgo           | Integrante                      |
| • M(o) Ider Walter Alor Bellon         | Integrante                      |
| • Dr. Carlos Enrique Minaya Azabache   | Integrante                      |
| • M(o) Manuel Vicente Bustamante Cerna | Integrante                      |
| • M(o) Miguel Fernando Ramos Romero    | Integrante                      |
| • Dr. Félix Gil Caro Soto              | Integrante                      |
| • M(o) Jorge Alberto Alarcón Alva      | Integrante                      |
| • M(o) Pedro Yovera Rodríguez          | Integrante                      |

Que, en ese sentido mediante Informe N° 0212-2023-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica que "(...) con la finalidad de informar sobre la condición laboral de los docentes designados como miembros de la Comisión de Licenciamiento de la escuela Profesional de Administra de la Facultad de la Ciencias Empresariales, siendo los siguientes se detalla:

- **Dr. Santiago Ernesto Ramos y Yovera**, nombrada en la Categoría de Asociada a dedicación Exclusiva.
- **M(o) Wilmer Huerta Hidalgo**, nombrado en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo
- **M(o) Ider Walter Alor Bellon**, nombrado en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo
- **Dr. Carlos Enrique Minaya Azabache**, nombrado en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo
- **M(o) Manuel Vicente Bustamante Cerna**, nombrado en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo
- **M(o) Miguel Fernando Ramos Romero**, nombrado en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo
- **Dr. Félix Gil Caro Soto**, nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo
- **M(o) Jorge Alberto Alarcón Alva**, nombrado en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo
- **M(o) Pedro Yovera Rodríguez**, nombrado en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo

Que, al traslado el Vicerrectorado Académico mediante Proveído N° 4334-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente a la Oficina de Rectorado indicando que "(...) *Habiendo conocido el Informe N° 0212-2023-URLC/ORRHH, traslado para que sea ratificada mediante acto resolutivo correspondiente*".

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. **Dirigir la actividad académica, la**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0952-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

*gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*". (La negrita es agregado)

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 9307-2023-R-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023, dispone: "EN ATENCION A LO SOLICITADO Y CONFORME EL INFORME TECNICO ADJUNTO Y PROCEDENCIA DEL VICERRECTOR ACADEMICO SE DERIVA PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - TENER por RATIFICADA, la Resolución Facultativa N° 0334-2023-FCF, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Empresariales, que en su Artículo 1° se resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°- CONFORMAR**, la Comisión de Licenciamiento de la Escuela Profesional e Administración, Facultad de Ciencias Empresariales, de la UNJFSC. encargada del proceso de Renovación de Licencia Institucional, integrada por los docentes:

- Dr. Santiago Ernesto Ramos y Yovera Director E.P. de Administración
- M(o) Wilmer Huerta Hidalgo Integrante
- M(o) Ider Walter Alor Bellon Integrante
- Dr. Carlos Enrique Minaya Azabache Integrante
- M(o) Manuel Vicente Bustamante Cerna Integrante
- M(o) Miguel Fernando Ramos Romero Integrante
- Dr. Félix Gil Caro Soto Integrante
- M(o) Jorge Alberto Alarcón Alva Integrante
- M(o) Pedro Yovera Rodríguez Integrante

**Artículo 2°.** - ENCARGAR, a la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, notifique bajo Cargo, la presente resolución, a cada uno de los docentes mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) a en forma física, cuidando siempre que de evidencia de dicha notificación; notificación (es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

**Artículo 3°.** - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0952-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 06 de octubre de 2023**

Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/smr.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
**° 0952-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 17 de Octubre del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 27**

RECTORADO  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
COMISION DE LICENCIAMIENTO-FACULTAD EMPRESARIALES  
E.P ADMINISTRACION-FACULTAD EMPRESARIALES  
ALARCON ALVA, JORGE ALBERTO  
ALOR BELLON, IDER WALTER  
BUSTAMANTE CERNA, MANUEL VICENTE  
CARO SOTO, FELIX GIL  
HUERTA HIDALGO, WILMER  
MINAYA AZABACHE, CARLOS ENRIQUE  
RAMOS ROMERO, MIGUEL FERNANDO  
RAMOS Y YOVERA, SANTIAGO ERNESTO  
YOVERA RODRIGUEZ, PEDRO JAVIER  
ARCHIVO  
- / STD2445